ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE CARGA Y ACARREO

El presente anexo se indican las características técnicas que debe cumplir el servicio de carga y acarreo de bienes muebles del Icfes y que se describen a continuación:

GENERALIDADES:

1. El servicio de transporte comprende el cargue, traslado y ubicación de cajas 370 cajas desde el Edificio Elemento en la Calle 26 No 69-76 Torre 2 piso 18 hasta Edificio ubicado en la calle 17 N° 3 – 40.
2. El contratista deberá ejecutar el transporte de carga y transporte, bajo su absoluta responsabilidad y riesgo de acuerdo con el número y recorridos solicitados por el Instituto, cumplir con la normativa relacionada con el transporte de carga y con las disposiciones expedidas por la autoridad competente.
3. El contratista deberá propender por el cuidado y custodia de cada uno de los bienes encomendados por los funcionarios del Instituto, desde el inicio hasta la finalización de los recorridos, teniendo especial cuidado de los mismos.
4. El proponente deberá contar con un medio de comunicación continua entre el supervisor del contrato, coordinador del contratista y la flota de vehículos de carga (trunking, telefonía móvil celular o radiofrecuencias).
5. El contratista deberá contar con sede principal ubicada en Cundinamarca, línea telefónica, celular y dirección de correo electrónico a través del cual el Icfes realizará las solicitudes, el seguimiento y monitoreo de los recorridos a realizar y con la capacidad administrativa y operativa necesaria para ejecutar el contrato.
6. Las cajas entregadas al contratista deben ser trasladadas en vehículos óptimos para carga, tipo furgón o camión y debidamente asegurados de forma tal que se evite daños durante el transporte al lugar de destino.
7. Disponer de elementos técnicos (carretas montacargas -zorras) dentro del servicio de transporte para el cargue y descargue de mercancía sin costo adicional para el Instituto, en caso de que se requiera.
8. El contratista deberá brindar a los operarios asignados (conductor y ayudantes de carga) para el transporte de los bienes, elementos de protección personal para efectuar el cargue y descargue de los mismos.
9. Garantizar que los vehículos destinados al cumplimiento del objeto contractual cuenten con: i. Un conductor idóneo, con la licencia de conducción correspondiente a la categoría del vehículo. ii. Suministro de combustible, Ayudantes de carga y el equipo necesario para el traslado de los bienes.
10. Asumir bajo su total responsabilidad y sin costo adicional para el Icfes los gastos que surjan en razón a los daños que sufran los vehículos durante la prestación del servicio de transporte al Instituto.

CONDICIONES DEL VEHÍCULO

1. El vehículo de carga que prestará los servicios al Icfes deberá contar con todos los permisos necesarios para realizar los recorridos programados con el supervisor del contrato. Por lo anterior, cada uno debe contar con una carpeta que contenga la documentación vigente de rodamiento (Revisión técnico-mecánica y de gases y de emisiones contaminantes vigente (si se requiere, según el modelo), y el RUNT (Registro Único Nacional de Transito), tarjeta de propiedad, SOAT, seguro de responsabilidad de transporte de mercancías y por perjuicios a terceros, certificado de revisión técnico mecánica obligatoria y planillas de ruta).
2. El vehículo debe encontrarse en óptimas condiciones de aseo al momento de iniciar la prestación del servicio de carga y acarreo, por lo cual el contratista debe garantizar que los mismos serán lavados previamente.
3. Garantizar el de funcionamiento del vehículo, dando cumplimiento a la rutas e itinerario acordado con el supervisor del contrato.
4. El contratista debe contar con los permisos de Servicio de Transporte de carga, y contar con las garantías que amparen la responsabilidad civil por el transporte de mercancías, así como los posibles daños ocasionados a terceros.
5. El contratista se hará responsable por el costo de las multas o costos conexos (inmovilización de vehículos) que surjan como consecuencia de las infracciones de tránsito que cometan los conductores asignados a la prestación de este servicio de carga y acarreos.
6. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la póliza flotante o automática de seguro de transporte de mercancías que ampara los riesgos derivados del servicio de transporte y embalaje de los elementos tales como pérdida, robo, detrimento, etc, a través de una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia.
7. Disponer y enviar un vehículo de carga sustituto, en caso de que antes o durante los recorridos alguno de los vehículos de carga asignados no pueda prestar el servicio o no cuenten con las condiciones exigidas para la

prestación del servicio o presente fallas o cuando el conductor no se presente condiciones óptimas de salud. Este vehículo debe cumplir con las características ofrecidas y deberá efectuarse la sustitución en un término no mayor a dos (2) horas.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PESO PROMEDIO
Cajas de archivo referencia X200 41 × 26.5 × 21 cm	370	5 kg C/U

HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales
Fecha: noviembre 2023

Revisó: Leidy Julieth Pinzón Cepeda- Coordinadora Grupo Interno de Contratación Subdirección de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Proyectó: Libardo Alberto Salas Guaca – Coordinador Grupo Interno de Servicios Generales de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.